

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



Código de Buen Gobierno

2 0 1 5

 MINJUSTICIA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INPEC 2015

**COMITÉ DE ÉTICA
Y BUEN GOBIERNO DEL INPEC**

Código de Buen Gobierno 2015

Comité de Ética y Buen Gobierno Resolución N° 006082 del 2012

Director General del INPECBrigadier general. **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN****José Hernando Medina Bernal**

Director Custodia y Vigilancia

José Nemesio Moreno

Director Gestión Corporativa

Roselin Martínez Rosales

Director Atención y Tratamiento

Adriana Patricia Hernández Marín

Director Escuela Penitenciaria Nacional

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Adriana Cetina Hernández

Jefe Oficina de Sistemas de Información

Efraín Moreno Albarán

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sonia Rodríguez Madero

Jefe (E) Oficina de Control Interno Disciplinario

Carlos Alberto Zambrano Saavedra

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Mario Jiménez Gayón

Jefe Oficina de Control Interno

© Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario (Inpec) 2015

Equipo de producción editorial:**Juan Manuel Riaño Vargas**

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Efraín Moreno Albarán

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Carlos Alberto Zambrano Saavedra

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Luz Myriam Tierradentro Cachaya

Subdirectora Talento Humano (E)

Edith Johanna Velasco Atuesta

Grupo Planeación Estratégica. Oficina Asesora de Planeación

Katherine Marcela Gómez

Grupo Prospectiva del Talento Humano. Subdirección de Talento Humano

Diseño de carátula

Dg. Edwards Rodríguez Beltrán, Oficina Asesora de Comunicaciones

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
GLOSARIO	8
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	10
TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	10
Artículo 1. Identificación y Naturaleza de la entidad.	
Artículo 2. Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la entidad.	
Artículo 3. Principios éticos.	
Artículo 4. Valores institucionales.	
Artículo 5. Grupos de interés de la entidad.	
TÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	12
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	
Artículo 6. Directivos y gerentes públicos.	
Artículo 7. Compromiso con los fines del Estado.	
Artículo 8. Perfiles y obligaciones de los directivos de la entidad	
Artículo 9. Responsabilidad con el Acto de Delegación.	
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	
Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos del Inpec.	
Artículo 11. Política frente al Control Externo de la Entidad.	
TÍTULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	15
1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA	
Artículo 12. Compromiso con el Código de Ética.	
Artículo 13. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.	
Artículo 14. Acciones para la integridad y la transparencia.	
Artículo 15. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas.	

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Artículo 16. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 17. Compromiso con la comunicación pública.

Artículo 18. Compromiso con la comunicación organizacional.

Artículo 19. Compromiso de confidencialidad.

Artículo 20. Compromiso con la circulación y divulgación de la información.

Artículo 21. Compromiso con Gobierno en Línea.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 22. Compromiso con la calidad.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD**

Artículo 23. Compromiso con la Comunidad.

Artículo 24. Información y comunicación con la comunidad.

Artículo 25. Compromiso con la Rendición de Cuentas.

Artículo 26. Atención de quejas y reclamos

Artículo 27. Control social.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 28. Responsabilidad con el Medio Ambiente.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS**CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Artículo 29. Compromiso frente a los Conflictos de Interés.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 30. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE A INVERSIONISTAS

Artículo 31. Sobre la Transparencia y el suministro de la información periódica.

Artículo 32. Medios de atención a los inversionistas.

Artículo 33. Derechos de los inversionistas.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

Artículo 34. Compromiso frente al MECI.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 35. Declaración del Riesgo.

5. POLÍTICAS MISIONALES DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: POLÍTICA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

Artículo 36. La Dirección de Atención y Tratamiento

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: POLÍTICA DE SEGURIDAD

Artículo 37. Seguridad

TÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

23

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Artículo 38. Composición del Comité de Ética y Buen Gobierno y nominación de sus integrantes.

Artículo 39. Perfil de los integrantes del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 40. Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno.

Artículo 41. Composición y reuniones del Comité de Ética.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 41. Indicadores de gestión.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Artículo 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno.

Artículo 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno.

Artículo 44. Reforma del Código de Buen Gobierno.

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) fue definido y adoptado con la participación del nivel directivo y consta de cuatro títulos, así: de la orientación estratégica de la entidad, de las políticas de buen gobierno para la administración de la entidad, de las políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad y de la administración del Código de Buen gobierno.

El Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte que dará alcance a las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005, sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula: *“el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general, b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público, c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública, d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.”*

En el Título I, ***de la orientación estratégica de la entidad***, enuncia las acciones administrativas del nivel directivo y asesor hacia el logro de los objetivos, misión, visión, además, promueve el ejercicio ético y el reconocimiento de los grupos de interés del Instituto.

En el Título II, ***de las políticas de buen gobierno para la administración de la entidad***, expone las políticas y compromisos que buscan asegurar una gestión eficiente de los directivos de la entidad.

En el Título III, ***de las políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad***, comprende las políticas orientadas al funcionamiento operativo de la entidad frente al sistema de desarrollo administrativo, responsabilidad social, grupos de interés y sistema de control interno.

En el Título IV, ***de la administración del código de buen gobierno***, enuncia las funciones del comité de ética y buen gobierno, así como los indicadores de gestión, a fin de verificar el cumplimiento de todas las políticas y compromisos establecidos.

GLOSARIO

A continuación se presentan definiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno:

Administrar: gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código del Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el Gobierno de las entidades, que ha manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Comité de Ética y Buen Gobierno: instancia encargada de dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad acorde con la normatividad vigente; administrar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y control de la entidad para el cumplimiento de su misión.

Conflicto de interés: situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se encuentra en una posición en donde podría aprovechar sus decisiones a favor suyo o de un tercero.

Gestionar: hacer los trámites conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director en el ejercicio del poder que formalmente se le ha entregado para cumplir los objetivos y fines de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y el reconocimiento de su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos, el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular, la comunicación para hacer visible la forma de administrar y los resultados.

Gobierno corporativo: manera en que las entidades son dirigidas a efectos de mejora su funcionamiento, eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés y asegurar un comportamiento ético.

Grupos de interés: personas naturales o jurídicas sobre las cuales el ente tiene o puede tener influencia. Es sinónimo de “*Públicos internos y externos*”, o “*Clientes internos y externos*”, o “*partes interesadas*”.

Misión: definición del quehacer de la entidad. Esta determinado en las normas que la regulan y de conformidad con las características de cada ente.

Modelo Estándar de Control Interno (MECI): modelo establecido mediante el Decreto No. 1599 de 2005, para aplicar en las entidades estatales. Define una estructura de control hacia la estrategia, gestión y evaluación que efectúan las Oficinas de Control Interno y Unidades de Auditoría Interna.

Políticas: directrices u orientaciones que define la alta dirección sobre el marco del ejercicio público a efectos de cumplir los fines constitucionales y misionales de la entidad.

Principios éticos: creencias sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los demás, desde las cuales emerge el sistema de valores éticos.

Rendición de cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales o permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Sistema de Desarrollo Administrativo: conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

Transparencia: principio que subordina la gestión institucional a las reglas que se han convenido y debe exponerse mediante el proceso de rendición de cuentas a los grupos de interés.

Valor ético: forma de ser y de actuar de las personas altamente competitivas porque promueven la construcción de una convivencia en el marco de la dignidad humana.

Visión: establece el deber ser de la entidad, desarrolla la misión e incluye el plan de direccionamiento estratégico.

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Artículo 1. Identificación y Naturaleza de la entidad. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

El sistema se regirá por las disposiciones contenidas en este Código y por las demás normas que lo adicionen y complementen.

Artículo 2. Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la entidad. El Director General, su equipo directivo y asesor se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos, la misión y visión del Inpec.

Artículo 3. Principios éticos. Los principios éticos que rigen al Inpec fueron preferidos por los funcionarios penitenciarios y constituyen las declaraciones explícitas de la entidad en cuanto a las conductas de los servidores en la prestación de servicios penitenciarios y carcelarios.

1. Es condición esencial que todo servidor penitenciario en el ejercicio de la función pública exteriorice una actitud hacia la conservación de la vida en todas sus formas.
2. Servir con fundamento por el respeto de los derechos humanos a la población privada de la libertad es la función principal del servidor penitenciario.
3. El propósito del servicio penitenciario y carcelario es contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad como proceso de reincorporación a la vida social.

4. El servidor penitenciario se caracteriza por garantizar, fomentar y promover en la gestión administrativa de la entidad una cultura ética de transparencia, legalidad y cero corrupción.
5. Los bienes del Inpec son públicos y el uso por parte del servidor penitenciario debe ir acorde a los principios de la administración pública.
6. La participación activa y democrática de la comunidad frente a la forma en que se desarrolla la gestión administrativa es un referente que favorece la integridad laboral del servidor y su lucha contra la corrupción.
7. El servidor penitenciario será reconocido por ser competente y mostrar en el ejercicio público los conocimientos y actitudes requeridos para un excelente desempeño.
8. Todo servidor penitenciario debe rendir cuentas a la sociedad sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados de su gestión.

Artículo 4. Valores institucionales. Los valores institucionales provienen de los Principios Éticos del Inpec y son el resultado metódico del análisis realizado por el Comité de Ética y de Buen Gobierno frente a la propuesta de los servidores penitenciarios que participaron en la definición del valor y los comportamientos asociados al ejercicio público.

1. **Transparencia.** Promueve la participación y posiciona la gestión administrativa de la entidad, cumple las normas y los compromisos laborales, tiene claro que la realización de buenas prácticas consolida la cultura y fortalece los valores en todos los niveles.
2. **Integridad.** Cualidad de actuar consecuentemente a nivel personal, laboral y social con principios éticos definidos por la Entidad. Este valor involucra acciones de desempeño laboral con honradez, honestidad, respeto por los demás, responsabilidad, control de las emociones, disciplina, congruencia y firmeza.
3. **Eficiencia.** Facultad para fijar metas desafiantes e innovadoras que estén por encima de los estándares esperados en el ejercicio de su función. Incluye establecer las prioridades, tiempos de ejecución y manejo óptimo de los recursos.
4. **Compromiso.** Apropia e incorpora en el desarrollo de la función pública los objetivos que el Inpec ha definido, asocia los requerimientos del cliente, sector y gobierno así como el uso eficiente de los recursos físicos y tecnológicos con el propósito estratégico de la Entidad.

5. **Justicia.** Capacidad de dar a compañeros, superiores, y comunidad el mismo trato y servicio con respeto, se caracteriza por ser objetivo en sus relaciones interpersonales y ético en el ejercicio público.
6. **Servicio.** Actitud en la prestación de los servicios institucionales que satisfagan las necesidades y la superación de las expectativas del cliente con calidad y sentido humano, abarca el deseo de ayudar, conocer, comprender y resolver los requerimientos de los usuarios.
7. **Responsabilidad.** Capacidad para mejorar el desempeño de su labor, entiende que el trabajo constante y las buenas prácticas permiten administrar y orientar sus actos hacia los fines comunes, reconoce y asume las consecuencias de sus decisiones.

Artículo 5. Grupos de interés de la entidad. El Inpec reconoce como sus grupos de interés a la comunidad, los proveedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos y las organizaciones sociales.

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 6. Directivos y gerentes públicos. Se consideran directivos y gerentes públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno del Inpec: director general, jefes de oficinas asesoras, jefes de oficina, directores, subdirectores, directores regionales, directores y subdirectores de establecimientos de reclusión.

Para la evaluación y control de su administración los directivos y gerentes públicos están expuestos al control social, político, fiscal y disciplinario, control disciplinario interno, control interno y posterior.

Artículo 7. Compromiso con los fines del Estado. El Inpec, enmarcado en la función pública tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica impuestas como consecuencia de una decisión judicial; la ejecución del trabajo social no

remunerado, todo ello en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos por medio de las siguientes prácticas:

- a. Contribuir en la formulación de la política criminal, Penitenciaria y Carcelaria.
- b. Diseñar e implementar planes, programas y proyectos precisos para el cumplimiento de la misión institucional.
- c. Ejecutar la política Penitenciaria y Carcelaria en coordinación con las autoridades competentes en el marco de los Derechos Humanos, los principios del sistema progresivo, los tratados y pactos suscritos por Colombia en lo referente a la ejecución de la pena y la privación de la libertad.
- d. Diseñar e implementar sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos.
- e. Custodiar y vigilar a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión para garantizar su integridad, seguridad y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
- f. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad.
- g. Desarrollar y consolidar el Sistema Nacional de Información Penitenciaria y Carcelaria.
- h. Determinar las necesidades en materia de infraestructura, bienes y servicios para cumplir con sus objetivos y funciones, y requerir su suministro a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.
- i. Coordinar actividades con las entidades que ejerzan funciones relacionadas con la gestión Penitenciaria y Carcelaria, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- j. Impulsar y realizar investigaciones y estudios sobre la ejecución de la política y el funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, encaminados a la formulación de planes, proyectos y programas.
- k. Asesorar a las entidades territoriales en materia de gestión Penitenciaria y Carcelaria.
- l. Coadyuvar en la elaboración de proyectos de ley y demás normatividad a que haya lugar, en las materias relacionadas con los objetivos, misión y funciones de la entidad, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- m. Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o Internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes.
- n. Aplicar los procedimientos y formatos que integran el Sistema de Calidad.
- o. Definir e implementar estrategias de atención y participación del ciudadano.

Artículo 8. Perfiles y obligaciones de los directivos de la entidad. El Director General del Inpec, su equipo directivo y asesor se comprometen a: (i) ser reconocidos social e Institucionalmente por practicar esquemas de liderazgo competitivos, profesionales y efectivos que promueven la honestidad, transparencia, ética y manejo adecuado de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, (ii) fomentar la participación ciudadana en el ejercicio de su administración, precisa el ser, deber ser y hacer institucional hacia la consecución de la misión y visión, (iii) formular políticas o lineamientos estratégicos bajo un enfoque gerencial que articula el sistema integrado de gestión de acuerdo a la ley o normas del Estado, (iv) responder por la ejecución de conceptos, herramientas y metodologías que instaure una cultura organizacional orientada al cliente, a los resultados y al mejoramiento continuo.

Por lo tanto, el nivel directivo y asesor orientarán sus capacidades personales y profesionales hacia los fines misionales de la Entidad, cumplirán cabalmente la normatividad vigente, mantendrán confidencialidad de la información que lo requiera, acatarán las instrucciones del acuerdo de gestión y del sistema de evaluación de desempeño y efectuarán la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Artículo 9. Responsabilidad con el Acto de Delegación. El director general podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias e impartirá instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos del Inpec, son: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Cámara de Representantes, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Justicia y del Derecho. El Instituto está sujeto al control social de la comunidad.

Artículo 11. Política frente al Control Externo de la Entidad. El Inpec, adquiere el compromiso de mantener relaciones respetuosas y armónicas con los órganos de control, suministrar en forma oportuna, completa y veraz la información que requieran legalmente los diferentes entes de control, implementar acciones para lograr el mejoramiento institucional.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 12. Compromiso con el Código de Ética. El Inpec, manifiesta su clara disposición de autorregularse y conviene: (i) encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, (ii) orientar el ejercicio administrativo de forma íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés de acuerdo a las siguientes políticas éticas:

- a. **Amparar a la alta dirección de posibles riesgos y penalizaciones.** El nivel directivo y asesor serán responsables de las actuaciones que se efectúen a nombre del Inpec y por lo tanto, reconocerán que su administración debe desplegar y acatar las leyes y normatividad propias del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario y de la Nación.
- b. **Asegurar respuesta objetiva ante presiones de grupos de interés.** Los directivos y asesores darán respuestas efectivas y éticas frente a la demanda de los grupos de interés a través de la doctrina institucional, divulgarán y aplicarán los valores y prácticas éticas que den respuesta a las diferentes quejas o demandas.
- c. **Fortalecer en el ejercicio de la función administrativa el cumplimiento a normas prohibitivas.** El liderazgo efectivo del nivel directivo y asesor será un referente nacional al promover administrativamente el cumplimiento y seguimiento de de normas institucionales y de ley. **Propender por el sostenimiento de los valores y principios éticos institucionales.** Toda respuesta laboral de los servidores penitenciarios en sus diferentes niveles jerárquicos deberán reflejar la congruencia entre las normas, principios y valores éticos.
- d. **Aportar al desarrollo de la excelencia humana de los servidores públicos penitenciarios.** La cultura ética del Inpec proviene del ejercicio público del talento humano, de esta forma la práctica de valores éticos generan un hábito de conducta que favorece el desarrollo de los funcionarios en su área de trabajo.

Artículo 13. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas. El Inpec, se compromete a luchar contra la corrupción en el desarrollo de la gestión administrativa por medio de acciones de control y seguimiento a los actos corruptos; proponer esquemas de liderazgo eficientes,

transparentes y éticos frente al manejo de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos; cumplir con las normas del Gobierno nacional referentes al programa de cero tolerancia a la corrupción en las entidades del Estado.

Artículo 14. Acciones para la integridad y la transparencia. El Inpec, está en contra de toda acción corrupta, establece que las buenas acciones administrativas se obtienen a través de: (i) la eficiencia del manejo de los recursos públicos, (ii) la promoción de un talento humano comprometido con la Entidad y la Nación, (iii) la obtención de resultados de calidad del Sistema Penitenciario y Carcelario, (iv) la sostenibilidad de las relaciones entre Estado y comunidad, (v) el seguimiento, control y mejora continua de los servicios de atención básica, tratamiento penitenciario y seguridad a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos el Instituto adoptará las siguientes medidas:

- a. Orientar el ejercicio público bajo los principios éticos.
- b. Promulgar las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares ante las entidades competentes.
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana.
- g. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés.
- h. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.
- i. Proporcionar confiabilidad en el registro de datos y hechos que soportan la gestión de los procesos misionales a los grupos de interés.
- j. Elaborar anualmente el Mapa de Riesgo Anticorrupción, como herramienta estratégica que favorece la toma de decisión gerencial frente a actos no admisibles en el servicio público.
- k. Consolidar un Sistema de Gestión Integral que asegure efectividad y transparencia en cada uno de sus procesos.
- l. Facilitar la eficiencia en los procesos y la mejora de la gestión con respecto a la prestación de servicios, y proponer iniciativas que establezcan las directrices para trámites y servicios accesibles para la comunidad.
- m. Implantar y desplegar en la Política de Calidad, la atención efectiva a la comunidad.

Artículo 15. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas. El Inpec, a fin de combatir la corrupción se compromete a: (i) mejorar los sistemas de comunicación e información, (ii) sostener una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas, (iii) establecer pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, (iv) construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas públicas de integridad, transparencia y eficiencia.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Artículo 16. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano. El Inpec, desarrollará las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos; determinará las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño; vinculará al personal competitivo bajo la calidad de servidor público o contratista y garantizará a sus servidores que la administración del recurso humano se regirá por los parámetros establecidos en la ley; contribuirá al mejoramiento del clima laboral del instituto a través del fortalecimiento de los programas de bienestar que orienten el desarrollo personal, social y laboral de los servidores penitenciarios.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 17. Compromiso con la comunicación pública. El Inpec, asume la comunicación e información como bienes públicos, confiere un carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, efectuará las acciones comunicativas de acuerdo con los parámetros establecidos en el proceso comunicativo y el plan de comunicación de la entidad con el fin de establecer relaciones estratégicas en función de su visión e imagen, fortalecer la reputación de la entidad y ampliar los canales de comunicación hacia la opinión pública y ciudadanía en general.

Artículo 18. Compromiso con la comunicación organizacional. La comunicación organizacional está orientada a mejorar el flujo de información útil frente al desarrollo de cada una de las actividades que efectúan los servidores, consolidar la identidad institucional, promover un clima laboral basado en relaciones de confianza y el trabajo en equipo.

Artículo 19. Compromiso de confidencialidad. El Inpec, se compromete a que los servidores penitenciarios o entidades públicas encargados de manejar información clasificada firmen

acuerdos de confidencialidad para garantizar su reserva. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones allí previstas será denunciado ante las autoridades correspondientes.

Artículo 20. Compromiso con la circulación y divulgación de la información. El Inpec, creará una política de comunicación informativa que adopte herramientas para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

La Oficina Asesora de Comunicaciones será la encargada de estructurar, diseñar y establecer los parámetros para el desarrollo de comunicaciones internas y externas a través de los medios oficiales del Instituto, de acuerdo con las políticas y objetivos de la entidad.

Los directores regionales, de establecimientos y jefes de dependencia propenderán por el buen uso de la comunicación con sus funcionarios y el manejo de la misma en función de optimizar su desempeño.

Artículo 21. Compromiso con Gobierno en Línea. El director general del Inpec y su equipo directivo y asesor, buscan: (i) mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios del Instituto para satisfacer las necesidades de la comunidad, (ii) poner especial interés en la aplicación de la Estrategia de Gobierno en Línea, (iii) facilitar el acceso a los servicios que brinda la entidad por medio de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de los trámites existentes, (iv) actualizar la página web institucional, (v) facilitar el acceso a los servicios penitenciarios y carcelarios, así:

- a. **Atención personalizada.** Asesorar a la comunidad acerca de los servicios del Inpec, en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano.
- b. **Atención telefónica.** El usuario podrá contactarse con la línea directa de Atención al Ciudadano de la ciudad de Bogotá y en las direcciones regionales.
- c. **Correo electrónico.** El interesado podrá canalizar sus requerimientos o solicitudes por los correos electrónicos: atencionalciudadano@inpec.gov.co; reclamos@inpec.gov.co; y cerotolerancialacorrupcion@inpec.gov.co.
- d. **Buzón de sugerencias.** Servirá de canal de interacción entre los grupos de interés y el Inpec, y estará ubicado en zonas visibles.
- e. **Medio escrito.** El interesado podrá presentar de manera escrita su requerimiento, así: (i) nombres y apellidos del solicitante o su representante o apoderado, (ii) dirección de correspondencia o correo electrónico, (iii) objeto de la solicitud, (iv) razón (es) en las que se apoya (v) relación de documentos o evidencias.

- f. **Medio electrónico.** El Inpec, creará, empleará y planificará los recursos estratégicos que mejoren los canales de comunicación comunidad - Instituto, tales como: (i) aplicativo quejas web, (ii) sistema de información integral del sistema penitenciario y carcelario SISIPPEC, (iii) programa de televisión reportes de libertad, (iv) Twitter institucional, (v) Facebook institucional, (vi) visitas virtuales, (vii) audiencias virtuales, (viii) chat.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 22. Compromiso con la calidad. El Inpec, se compromete a orientar su gestión a la prestación de los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención social y tratamiento penitenciario; asume la obligación de implantar el sistema de gestión de la calidad con funcionarios idóneos y mejorar continuamente los procesos a través del autocontrol, en forma integral, eficiente, eficaz y efectivo.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Artículo 23. Compromiso con la Comunidad. El Inpec, orienta sus acciones hacia el bienestar social de la comunidad y le confiere valor agregado a la manera en que el individuo satisface sus requerimientos frente a la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios, promueve la participación activa y democrática de la comunidad frente a la forma en que se desarrolla la gestión administrativa, mejora la imagen corporativa, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos de interés común y declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales.

Artículo 24. Información y comunicación con la comunidad. El Inpec, se compromete a que la información y comunicación dirigida a los grupos de interés con respecto al desarrollo y avance de la gestión administrativa del Sistema Penitenciario y Carcelario, se darán a conocer de manera oportuna y verazmente. Estarán disponibles para los diferentes actores sociales y entidades, cuando den respuesta a requerimientos gubernativos o de interés común, los siguientes medios: boletines, folletos, circulares, correo electrónico, televisión, línea telefónica, chat y página web.

Artículo 25. Compromiso con la Rendición de Cuentas. El Inpec, en cumplimiento de la ley creará espacios informativos y de transparencia de resultados de gestión dirigidos a la

comunidad, a fin de garantizar su participación en el ejercicio del control social. De esta forma establecerá los criterios para rendir cuentas mediante audiencia pública, en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia y participación en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 26. Atención de quejas y reclamos. El Inpec, instaurará Oficinas de Atención a la Comunidad donde podrán presentarse quejas, solicitudes, consultas e informaciones referentes a la prestación de servicios penitenciarios y carcelarios, a las que se les dará respuesta en los términos legales.

Artículo 27. Control social. El Inpec, promoverá entre otros la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares. Asimismo, facilitará de manera oportuna la información requerida por la comunidad para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 28. Responsabilidad con el Medio Ambiente. El Inpec, contribuye a la preservación ambiental a través de la prevención, control y mitigación de las diferentes formas de contaminación ocasionada por los impactos ambientales de las actividades, productos y servicios propios del quehacer institucional, la implementación de estrategias conforme a la legislación vigente, generar acciones orientadas al control higiénico sanitario, manejo integral de los residuos sólidos, uso racional del agua y energía, a la educación y participación ambiental.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 29. Compromiso frente a los Conflictos de Interés. El Inpec, rechaza, condena y prohíbe al director general, equipo directivo y asesor, miembros de comités, juntas, servidores penitenciarios, las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie, en razón del trabajo o servicio prestado al Inpec, o a sus grupos de interés.

- b. Otorgar compensación no autorizada por la ley.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político.
- e. Atentar contra la integridad y transparencia de la gestión del Instituto y el buen uso de los recursos públicos.
- f. Privilegiar trámites mediante el tráfico de influencias.
- g. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a: (i) la ley, (ii) los intereses del Instituto que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, (iii) el buen nombre de la entidad.
- h. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de usar información confidencial.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 30. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública. En el Inpec, los servidores públicos actores en el proceso contractual cumplen satisfactoriamente el Estatuto de la Contratación Pública, las normas reglamentarias sobre contratación, las políticas del Gobierno Nacional y del Instituto con prontitud, exactitud y diligencia dentro del marco de la ética pública.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE A INVERSIONISTAS

Artículo 31. Sobre la Transparencia y el suministro de la información periódica. El Inpec, tiene la obligación de publicar los actos administrativos, contratos e informes contables en la página web y los medios que consideren necesarios.

Bajo el concepto de Gobierno en Línea, a través de la página Web del Instituto, los inversionistas en general, podrán consultar mensualmente la información relacionada, así: (i) informes contables, estado de la actividad y de cambio en el patrimonio del Instituto, (ii) normas que regulan la entidad, (iii) adquisiciones y compras, (iv) trámites y servicios, (v) procedimientos y lineamientos, (vi) calificaciones de riesgo, (vii) informes a los órganos de control, (viii) información de los directivos, funcionarios y contratistas, (ix) Código de Buen Gobierno del Instituto.

Artículo 32. Medios de atención a los inversionistas. El Inpec, establece como medios de información financiera de la administración para los inversionistas, los siguientes: (i) la página

web del instituto, (ii) Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), (iii) dependencias del Instituto, (iv) correo electrónico, (v) directorio telefónico, (vi) estados financieros básicos.

Artículo 33. Derechos de los inversionistas. Los inversionistas del Instituto tienen un tratamiento equitativo independiente del valor de su inversión. La entidad y los inversionistas no podrán exigir, ni recibir dádivas o contraprestaciones de ningún tipo en la celebración de contratos u operaciones financieras.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 34. Compromiso frente al MECI. El Inpec, aplicará el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), velará por su cumplimiento mediante la autorregulación, autogestión, autocontrol y mejoramiento continuo, para el cumplimiento de los fines del Estado.

Además, consolidará el MECI 2014, como una herramienta de control que fortalezca las competencias del Inpec (*del saber saber, del saber hacer y del saber ser*), y facilitará la implementación del sistema para orientar adecuadamente desde su rol los ajustes internos.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 35. Declaración del Riesgo. El Inpec, generará una cultura de legalidad y transparencia en los servidores, actuará en el marco del mandato de la Ley 1474 de 2011, el Modelo Estándar de Control Interno y declarará la Política de Administración del Riesgo.

5. POLÍTICAS MISIONALES DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: POLÍTICA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

Artículo 36. La Dirección de Atención y Tratamiento, propenderá por la mejora de la atención básica: (i) alimentación, (ii) salud, (iii) atención psicosocial, (iv) desarrollo espiritual, (v) asistencia jurídica; el tratamiento penitenciario: (i) educación, (ii) deporte, recreación y cultura, (iii) laboral y productivo, (iv) paz y resocialización, (v) pospenados, de la población privada de la libertad en los Eron a cargo del Inpec, en el marco de los derechos humanos.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: POLÍTICA DE SEGURIDAD

Artículo 37. El Inpec, generará condiciones permanentes de seguridad en la ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta a través de una sentencia penal condenatoria, controlará las medidas de aseguramiento y mecanismos de seguridad electrónica, basado en la protección de los derechos fundamentales.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Artículo 38. Composición del Comité de Ética y Buen Gobierno y nominación de sus integrantes. El Inpec, se compromete a conformar el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto, como instancia organizacional encargada de promover liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética.

Este comité estará integrado por: el Director General, el jefe de la oficina asesora de planeación, el jefe de la oficina asesora jurídica, el jefe de la oficina asesora comunicaciones, el jefe de sistemas, el jefe de la oficina control interno disciplinario, el jefe de la oficina de control interno, el director de custodia y vigilancia, el director de la escuela de formación, el director de atención y tratamiento, el director de gestión corporativa y el subdirector de talento humano.

El jefe de la oficina de control interno y el jefe de control interno disciplinario, participarán con voz pero sin voto y en calidad de asesores del comité.

Artículo 39. Perfil de los integrantes del Comité de Buen Gobierno. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reúnen como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Director General, nivel directivo y asesor se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso puede ser delegado en un directivo que se considere afín con la

tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 40. Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno. Son funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno entre otras las siguientes: (i) diseñar la política de gestión ética, (ii) adoptar los principios y valores éticos del instituto, (iii) elaborar estrategias para dinamizar la gestión ética en el Instituto, con miras a adoptar conductas transparentes y de eficiencia administrativa, (iv) coordinar las actividades de los agentes de cambio para implantar la Gestión Ética en la entidad y fortalecer la imagen de transparencia de los funcionarios del Instituto, (v) promover, la conformación de los equipos promotores de prácticas éticas en las regionales y establecimientos de reclusión del orden nacional de la entidad, procurando la mayor participación de los funcionarios que integran el instituto, (vi) generar la cultura del Buen Gobierno, (vii) hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación de la Gestión Ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas y (viii) diseñar estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés.

Artículo 41. Composición y reuniones del Comité de Ética. El Comité de Ética y Buen Gobierno se reunirá ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cada vez que el director general así lo requiera. De las reuniones se dejará el acta respectiva, la cual será elaborada por el secretario del comité de ética y buen gobierno representado por el jefe de la oficina asesora de planeación.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 41. Indicadores de gestión. El Inpec, incorporará en la Gestión Ética los indicadores que midan su administración, el desempeño ante la comunidad y grupos de interés, y definirá los indicadores y metodología, así:

- a. **Índice de transparencia.** Medirá los riesgos de corrupción, la credibilidad y el reconocimiento del Inpec por parte de sus grupos de interés.
- b. **Índice de gestión ética.** Medirá los resultados internos de la gestión ética.
- c. **Índice de comunicación.** Medirá los resultados de la gestión en comunicación del Inpec, con sus grupos de interés.
- d. **Índice de satisfacción del cliente.** Medirá la percepción que tienen los grupos de interés sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia en la gestión de sus recursos y la prestación de servicios.

- e. **Indicadores operativos.** Evaluará el sistema de gestión de calidad soportado en una gestión por procesos.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director General.

Artículo 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno se divulga a los miembros del instituto y a sus grupos de interés.

Artículo 44. Reforma del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión del Director General, o por sugerencia del Comité de Ética y Buen Gobierno. El Director General informará a los grupos de interés a través de medios de comunicación los cambios introducidos.